



09/07

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA VEINTISÉIS DE
JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

ALCALDESA – PRESIDENTA

D^a Antonia Claros Atencia. IULVCA

CONCEJALES

**D. Teodoro Ruiz Hinojosa. IULVCA
D. Jacinto Medina Nieto. IULVCA
D. José Luis Pérez Moreno. IULVCA
D^a Francisca Bellido Pérez. IULVCA
D. José Pérez García. PSA
D. José Baena Ávila. PSA
D^a Encarnación Gutiérrez Mesa. PSA
D. Manuel Palomas Jurado. PIU
D. Alfonso Antonio Márquez Soto. PIU
D^a María Estrella Tomé Rico. PSOE
D^a Rocío Ariza Romero. PSOE
D. Manuel Guerra Torres. PSOE
D^a Purificación Guerra Atencia. PSOE
D. Manuel Martín Godoy. PP**

SECRETARIO GENERAL

D. Francisco Moreno Santos.

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga, a veintiséis de Junio del año dos mil siete, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que anteriormente se expresan, que forman el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Faltaron previa justificación los Sres. Concejales D. Francisco Muñoz Rico y D. Juan Manuel Cortés Mancebon.

Siendo las doce horas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.



PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR (16/06/07)

Dada cuenta del acta correspondiente a la sesión constituyente celebrada el pasado 16 de Junio de 2007, interviene la Concejala D^a M^a Estrella Tomé para solicitar se rectifique en la página 6, párrafo 11, la expresión "y conveniado prolongación hasta conectar con el Morche", debiendo sustituirse por "y conveniado en parte el tramo entre Arroyo Manzano y Rotonda Generación del 27". Sometida el acta a votación es aprobada por unanimidad de los Señores Concejales asistentes con la corrección antes incluida.

PUNTO SEGUNDO.- DETERMINACIÓN PERIODICIDAD SESIONES PLENARIAS.-

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la propuesta de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno Municipal con periodicidad mensual y durante los jueves de la última semana de cada mes, en horario de mañana y tarde sucesiva y alternativamente.

El Pleno Municipal de acuerdo con lo preceptuado en el art. 46 de la Ley de Bases de Régimen Local y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales acuerda por mayoría de 11 votos a favor y 4 abstenciones, estas últimas correspondientes a los miembros del PSOE, aprobar la anterior propuesta.

PUNTO TERCERO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

En este punto, vuelve a intervenir la Sra. Alcaldesa para dar cuenta de su propuesta, relativa a la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 a 125 del R.O.F. y que se contrae a lo siguiente:

Corresponde a esta Alcaldía, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 a 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proponer para su aprobación por el Pleno Municipal la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, sin perjuicio de las especiales y de carácter transitorio que en un momento se puedan determinar, por lo que después de un detenido estudio sobre las peculiaridades de este Municipio y a fin de que puedan ser dictaminados cuantos asuntos se eleven al Pleno Municipal,



procurando que su número se acomode en lo posible con el número y denominación de las áreas en que se estructuran los servicios municipales, se propone al Pleno:

PRIMERO.- Creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes y con la denominación que consta a continuación

- Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, Administración y Recursos Humanos.
- Comisión de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras.
- Comisión de Desarrollo, Turismo y Promoción Económica.
- Comisión Bienestar Social , Participación Ciudadana, Calidad de Vida y de la Mujer.
- Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes.
- Comisión de Control y Seguimiento Gestión Alcalde, Concejales Delegados y Junta de Gobierno.

SEGUNDO.- Por otra parte y sin perjuicio de que cada Grupo Político en que se han integrado todos los miembros de la Corporación, proponga mediante escrito que deberá dirigir su Portavoz, la adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de las mismas en representación del Grupo, y a fin de que quede garantizada la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados se propone que el número de integrantes sea el siguiente y con arreglo a las siguientes normas:

1) Todos los Grupos Políticos deben contar al menos con un miembro en cada una de las Comisiones Informativas. Lo que además se debe cohonestar, por una parte con la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos representados en la Corporación y , por otra, con la necesidad de evitar que cada Comisión por su composición se convierta en la reproducción del Pleno.

2) A la vista de lo anterior se propone la fijación de los siguientes miembros para cada Grupo Municipal:

- Grupo Socialista: 12 miembros, 2 miembros en cada una
- Grupo IULVCA: 11 miembros, 2 miembros en cada una, excepto en la de Desarrollo que tendrá 1
- Grupo PSA: 7 miembros, 1 miembro en cada una, excepto en la de Desarrollo que tendrá 2
- Grupo Independiente: 6 miembros, 1 miembro en cada una
- Grupo Popular: 6 miembros, 1 en cada una

De este modo cada comisión estaría integrada por siete miembros, cuyo total sería de 35 Concejales, de los que 4 pertenecerían a los Grupos de Gobierno Municipal y 3 a los Grupos que constituyen la oposición.



3) Las Comisiones Informativas Permanentes asumirán las funciones de estudio y dictamen previo de cuantos asuntos se sometan a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, así como en aquellos asuntos que no sean de competencia del Pleno por expresa decisión de la Alcaldesa o de la Junta de Gobierno Local.

Asimismo, les corresponde el seguimiento de la gestión de la Alcaldesa, la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostente delegaciones, sin perjuicio de la competencia de control que corresponda al Pleno.

4) Todas las Comisiones Informativas estarán presididas por la Alcaldesa, quien podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

5) Las Comisiones Informativas Permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del ROF, y celebrarán sesión ordinaria en la fecha establecida por la Alcaldesa, previa consulta a los miembros de la misma, y con antelación suficiente para emitir dictamen en los asuntos que hayan de ser tratados en el Pleno.

Asimismo la Sra. Alcaldesa propone que las Comisiones celebren sus sesiones en las siguientes fechas:

- Comisión Informativa de Urbanismo el primer y tercer miércoles de cada mes.
- Comisiones Informativas de Desarrollo y Hacienda los segundos jueves de cada mes.
- Comisiones Informativas de Bienestar Social, Educación, y de Control segundo miércoles de cada mes.

Sometido el asunto a votación el Pleno Municipal acuerda por mayoría de 11 votos a favor y 4 abstenciones correspondientes a los miembros del PSOE, aprobar la anterior propuesta.

PUNTO CUARTO.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS.-

Correspondiendo al propio Pleno el nombramiento de los representantes de la Corporación en Órganos Colegiados de su propia competencia, conforme a lo dispuesto en el art. 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone para su aprobación, si procede, las siguientes:



1.- PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO: Conforme al Artículo 5 de sus Estatutos:

- Presidenta: Alcaldesa de la Corporación, D^a Antonia Claros Atencia.
- Vicepresidente: D. José Pérez García, Concejal Delegado de Turismo.
- 7 Vocales que deberán ser nombrados por los Grupo Políticos Municipales con la misma representación proporcional ostentada en las Comisiones Informativas.

2.- PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

- Presidenta: Alcaldesa de la Corporación, D^a Antonia Claros Atencia.
- Vicepresidente: D. Teodoro Ruiz Hinojosa, Concejal Delegado de Deportes.
- 7 Vocales que deberán ser nombrados por los Grupo Políticos Municipales con la misma representación proporcional ostentada en las Comisiones Informativas.

3.- OALDE

- Presidenta: Alcaldesa de la Corporación, D^a Antonia Claros Atencia.
- Vicepresidente: D. José Baena Ávila, Concejal Delegado de Desarrollo.
- 7 Vocales que deberán ser nombrados por los Grupos Políticos Municipales con la misma representación proporcional ostentada en las Comisiones Informativas.

4.- CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS

- Presidenta: Alcaldesa de la Corporación, D^a Antonia Claros Atencia.
- Suplente: D. Jacinto Medina Nieto.

5.- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COSTA DEL SOL Axarquía

- Presidenta: Alcaldesa de la Corporación, D^a Antonia Claros Atencia.
- Suplente: D. José Luis Pérez Moreno.

6.- COLEGIOS PRIMARIA E IES

- C.E.I.P Mare Nostrum: D. Teodoro Ruiz Hinojosa.
- C.E.I.P Colina del Sol: D. Alfonso A. Márquez Soto.
- C.E.I. El Faro: D. José Luis Pérez Moreno.
- C.E.I.P Los Llanos: D^a Encarnación Gutiérrez Mesa.
- C.E.I.P El Morche: D. Jacinto Medina Nieto.
- IES Jorge Guillén: D. José Baena Ávila.
- IES Alfaguar: D^a Francisca Bellido Pérez.

7.- CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS:

- D. Manuel Palomas Jurado.



8.- COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO:

- D. Teodoro Ruiz Hinojosa.

9.- RED ANDALUZA DE DESARROLLO:

- D. José Baena Ávila.

10.- PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO:

- D. José Pérez García.

11.- PATRONATO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN:

- D. Alfonso A. Márquez Soto.

12.- CONSEJO COMARCAL DEL INEM:

- D^a. Francisca Bellido Pérez.

13.- MESA DE CONTRATACIÓN:

- Presidenta: Alcaldesa o Concejales en quien delegue.
- Vocales: 1 de cada Grupo.
- Secretario: el de la Corporación.

14.- MESA DE EMPLEO:

- Presidenta: Alcaldesa o Concejales en quien delegue.
- Vocales: Uno de cada Grupo Político y un representante por cada Sindicato.
- Secretario: el de la Corporación.

15.- CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS:

- D. Jacinto Medina Nieto.

16.- EMPRESA MIXTA BASURA:

- Presidenta: Alcaldesa, D^a Antonia Claros Atencia.
- Miembros Consejo Administración: 5 Concejales, uno de cada Grupo Político, en concreto los siguientes: D. José Luis Pérez Moreno, D. José Pérez García, D. Manuel Palomas Jurado, D. Manuel Martín Godoy y otro a designar por el Grupo Socialista.

17.- EMPRESA PÚBLICA RTVA Axarquía-ALMIJARA:

- Consejo Administración: Alcaldesa, D^a Antonia Claros Atencia, 2 Concejales del Gobierno, D. José Pérez García y D. Alfonso A. Márquez Soto y D^a Purificación Guerra Atencia.
- Junta General: Alcaldesa, D^a Antonia Claros Atencia 3 Concejales del Gobierno, D. Teodoro Ruiz Hinojosa, D^a Encarnación Gutiérrez Mesa y D.



Alfonso A. Márquez Soto, D^ª Purificación Guerra Atencia y D. Manuel Martín Godoy.

18.- EMPRESA MIXTA Calaceite GOLF:

- Alcaldesa, D^ª Antonia Claros Atencia y el Concejal D. José Pérez García.

19- UTDLTE:

- Alcaldesa: D^ª Antonia Claros Atencia o Concejal en quien delegue.

20 CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA Y CONSERVACIÓN CAMINOS RURALES ZONA DE LA Axarquía:

- Alcaldesa: D^ª Antonia Claros Atencia y el Concejal D. José Pérez García.

21- RADIO MUNICIPAL:

- Presidenta: D^ª Antonia Claros Atencia .

- Vicepresidente: D. Teodoro Ruiz Hinojosa.

- 7 Vocales: deberán ser nombrados por los Grupos Políticos Municipales con la misma representación proporcional ostentada en las Comisiones Informativas.

22- CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS

- La Concejala D^ª. Encarnación Gutiérrez Mesa.

Sometido el asunto a votación el Pleno Municipal acuerda por unanimidad su aprobación.

PUNTO QUINTO.- CONOCIMIENTO RESOLUCIONES ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y PRESIDENTES DE COMISIONES INFORMATIVAS, ASÍ COMO DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS.-

A continuación se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía para los nombramientos que a continuación se exponen, cuyo tenor literal es el siguiente:

5.1.- NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE

En virtud de lo dispuesto en el art. 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dese cuenta al pleno municipal de la siguiente Resolución dictada por esta Alcaldía:

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a fin de que esta Alcaldía pueda ser sustituida en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite para el ejercicio de las atribuciones



propias del cargo, en el día de la fecha, en virtud de las competencias que me atribuye los arts. 21.2 y 23.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

- Nombrar como Tenientes de Alcalde y por el orden en que aparecen a los siguientes Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:

- 1.- D. José Pérez García
- 2.- D. Alfonso A. Márquez Soto
- 3.- D. Teodoro Ruiz Hinojosa
- 4.- D^a Encarnación Gutiérrez Mesa
- 5.- D. José Luis Pérez Moreno

- De la presente dese cuenta al Pleno en primera sesión a celebrar, y notifíquese personalmente a los interesados y publíquese en el BOP.

- La presente Resolución tendrá efectividad desde el día siguiente al de firma

5.2.- NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En virtud de lo dispuesto en el art. 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dese cuenta al Pleno Municipal de la siguiente Resolución dictada por esta Alcaldía:

Debiendo existir en este Ayuntamiento Junta de Gobierno Local, conforme a lo preceptuado en el art. 20.1.b) de la Ley de Bases del Régimen Local, y en virtud de las competencias que esta Alcaldía tiene atribuidas por el art. 23.1 del mismo texto legal citado, en el día de la fecha **HE RESUELTO:**

- Nombrar como miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Sres. Concejales:

- 1.- D. José Pérez García
- 2.- D. Alfonso A. Márquez Soto
- 3.- D. Teodoro Ruiz Hinojosa
- 4.- D^a Encarnación Gutiérrez Mesa
- 5.- D. José Luis Pérez Moreno

que integran el citado órgano junto con la Presidencia ejercida por esta Alcaldía.

- De otro lado la Sra. Alcaldesa da también cuenta de que las Sesiones de la Junta de Gobierno Local se celebrarán los martes segundo y cuarto de cada mes.

- De la presente dese cuenta al próximo pleno a celebrar, notifíquese personalmente a los interesados y publíquese en el BOP de Málaga.



- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente al de la firma de la presente resolución.

5.3.- PRESIDENTES COMISIONES INFORMATIVAS

En virtud de lo dispuesto en el art. 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dese cuenta al Pleno Municipal de la siguiente Resolución dictada por esta Alcaldía:

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas de carácter permanente, en el día de la fecha, esta Alcaldía ha resuelto reservar la Presidencia efectiva de

- ninguna

En consecuencia todas las comisiones deberán proceder en cada una de sus sesiones constitutivas, previa elección efectuada en su propio seno, a proponer la delegación de la Presidencia en cualquier miembro de la misma con objeto de que tales delegaciones puedan ser conferidas.

De la presente dese cuenta al Pleno en próxima sesión a celebrar.

5.4.- DELEGACIONES CONFERIDAS

Una vez constituido el nuevo gobierno municipal se hace preciso facilitar su funcionamiento y conseguir una mayor agilidad, eficacia y coordinación en el ejercicio de sus tareas.

Considerando la posibilidad de delegación de competencias de esta Alcaldía contemplada expresamente en el art. 21.3 de la Ley de Bases del Régimen Local y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pudiendo efectuarse a favor de la Junta de Gobierno Local, los propios miembros de la Junta de Gobierno referida y de los demás Concejales.

Considerando que son susceptibles de delegación todas las competencias que enumera el art. 21.1 de la Ley de Bases del Régimen Local, con excepción de las comprendidas en el apartado 3º del citado precepto.

Considerando que corresponde a esta Alcaldía la adopción de la oportuna resolución conforme a lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el día de la fecha

RESUELVO:

PRIMERO. - Delegar las siguientes competencias:



A) JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- Concesión de licencias urbanísticas, con excepción de las denominadas licencias de obras menores.
- Concesión de licencias de apertura de toda clase de establecimientos y las piscinas de uso colectivo
- La concesión de todo tipo de licencias y autorizaciones de instalaciones en la vía pública y vados permanentes.
- Aprobación de cuentas y facturas, reconocimiento de obligaciones y Fase 0
- Sanciones disciplinarias que no lleven aparejadas la separación del servicio o el despido laboral.
- Aprobación de instrumentos de planeamiento de desarrollo del PGOU, instrumentos de gestión urbanística y proyecto de urbanización.

Estas delegaciones comprende la totalidad de los actos precisos para el ejercicio de la competencia sin restricción alguna y los acuerdos que adopte el órgano colegiado sobre las materias delegadas tendrán el mismo valor y efectos resolutorios que los dictados por la Alcaldía.

B) MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- 1.- D. José Pérez García, Concejal Delegado del área de Desarrollo, Turismo, Promoción Económica, Agricultura y Recursos Marinos.
- 2.- D. Alfonso A. Márquez Soto, Concejal Delegado del área de Organización, Recursos Humanos, Hacienda y Cuentas.
- 3.- D. Teodoro Ruiz Hinojosa, Concejal Delegado del área de Comunicación, Juventud, Cultura, Educación y Deportes y Radio Municipal.
- 4.- D^a Encarnación Gutiérrez Mesa, Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Calidad de Vida y Protección Civil.
- 5.- D. José Luis Pérez Moreno, Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras. Así mismo en este Concejal se delega la resolución de las licencias de obras denominadas menores.

Estas delegaciones genéricas se efectuarán con facultad de dirigir los servicios correspondientes a las áreas de la propia naturaleza con facultades de gestión en general.



C) CONCEJALES

	<u>Servicios Delegados</u>	<u>Área en la que se integra</u>
D. Manuel Palomas Jurado	Obras e infraestructuras Policía y Seguridad Ciudadana	Urbanismo y vivienda Hacienda y recursos
D. Jacinto Medina Nieto	Juventud y fiestas Medio Ambiente Representante de la Alcaldía en Bda. El Morche	Comunicación, Juventud, Cultura y Deportes Participación Ciudadana, Medio Ambiente y Calidad de Vida
D. José Baena Ávila	Desarrollo, OALDE, Comercio, Industria y Turismo.	Desarrollo, Turismo y Promoción Económica
D ^a Francisca Bellido Pérez	Administración y Recursos Humanos Delegación de Mujer, Participación Ciudadana	Hacienda y recursos Participación Ciudadana , Medio Ambiente y Calidad de Vida

Estas delegaciones tienen carácter especial con facultad de dirección y gestión relativos a los servicios propios, debiendo actuar cada uno de forma coordinada dentro del área en que se integran y bajo la supervisión del Concejal con facultades genéricas delegadas.

SEGUNDO.- Las facultades indelegables contenidas en el art. 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y que afectan a las seis áreas en que se ha organizado el Ayuntamiento, quedan en todo caso reservadas a esta Alcaldía.

TERCERO.- Las presentes delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a la fecha de esta Resolución sin perjuicio de lo contenido en el siguiente párrafo.

CUARTO.- Del presente dese cuenta en próxima sesión Plenaria a celebrar, procedase a su publicación en el BOP y notifíquese a los interesados, entendiéndose la aceptación tácita si en el plazo de tres días hábiles, contados desde la notificación, no se comunica su no aceptación.

QUINTO.- Todas las delegaciones contenidas en la presente Resolución durarán hasta tanto no se produzca su renovación de modo expreso y con las mismas formalidades que las exigidas en su otorgamiento."



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

De lo que el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

Tras esto interviene la Concejala D^a M^a Estrella Tomé para preguntar si se conoce quien presidirá la Comisión de Control, contestándole la Sra. Alcaldesa que será elegido en el seno de la Comisión, si bien su Grupo tiene intención de proponer al Concejal D. Manuel Martín.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la Sra. Alcaldesa se da por finalizada la sesión, siendo las doce cuarenta horas de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo, el Secretario de que certifico.

**Vº Bº
LA ALCALDESA**